



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **autorización de modificación al programa de manejo forestal**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 143/2017**, en la sesión celebrada el **12 de abril de 2017**."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1386/2017
BITÁCORA: 21/S5-0031/02/17

Puebla, Puebla, 24 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ERASTO EFRÉN SERRANO HERNÁNDEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL DORA MA.
LOURDES SERRANO VARGAS
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Febrero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 24 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/0461/12 de fecha 24 de Febrero de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ERASTO EFRÉN SERRANO HERNÁNDEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL DORA MA. LOURDES SERRANO VARGAS	UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGÓ DE LA FRACCIÓN 5 "B" DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO DE SAN ANTONIO DE MEXCALTILAHUAC LLAMADO TAMBIEN "LA UNIÓN"	100	San Nicolas Buenos Aires	Puebla

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE
SE SEGREGÓ DE LA FRACCIÓN 5 "B" DE LAS EN QUE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1386/2017
BITÁCORA: 21/S5-0031/02/17

Puebla, Puebla, 24 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SE DIVIDIÓ EL RANCHO DE SAN ANTONIO DE
MEXCALTILAHUAC LLAMADO TAMBIEN "LA UNIÓN"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	659930	2133840
2	660165	2133981
3	662100	2130856
4	661865	2130714

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGÓ DE LA FRACCIÓN 5 "B" DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO DE SAN ANTONIO DE MEXCALTILAHUAC LLAMADO TAMBIEN "LA UNIÓN"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/02/12 - 31/12/12	Pinus sp.	3.86	171.74	Metros cúbicos r.t.a.
1	24/02/12 - 31/12/12	Quercus sp.	3.86	16.89	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/13 - 31/12/13	Pinus sp.	3.86	171.74	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/13 - 31/12/13	Quercus sp.	3.86	16.89	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/14 - 31/12/14	Pinus sp.	3.86	171.74	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/14 - 31/12/14	Quercus sp.	3.86	16.89	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/15 - 31/12/15	Pinus sp.	3.86	171.74	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/15 - 31/12/15	Quercus sp.	3.86	16.89	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	3.86	171.74	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	3.86	16.89	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	15.13	884.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	15.13	58.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGÓ DE LA FRACCIÓN 5 "B" DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO DE SAN ANTONIO DE MEXCALTILAHUAC LLAMADO TAMBIEN "LA UNIÓN"

1,886.34



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1386/2017
BITÁCORA: 21/S5-0031/02/17

Puebla, Puebla, 24 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGÓ DE LA FRACCIÓN 5 "B" DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO DE SAN ANTONIO DE MEXCALTILAHUAC LLAMADO TAMBIEN "LA UNIÓN"	34.43 (treinta y cuatro punto cuarenta y tres)	1,886.34 (mil ochocientos ochenta y seis punto treinta y cuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGÓ DE LA FRACCIÓN 5 "B" DE LAS EN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO DE SAN ANTONIO DE MEXCALTILAHUAC LLAMADO TAMBIEN "LA UNIÓN"	S-21-137-UNA-001/12

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	487 JE

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1386/2017
BITÁCORA: 21/S5-0031/02/17

Puebla, Puebla, 24 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JORGE ESPEJEL MORALES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: PUE, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 164/11 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ/I'JLGH

Handwritten signature and initials in blue ink